



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2019 018

VISTO:

1.- Lo señalado por la Directora del Centro EULA-Chile, mediante Nota EULA N°16/2019, de fecha 14 de enero de 2019, en el sentido que para que el Centro EULA-Chile pueda registrarse como Organismo de Inspección bajo la Norma ISO 17.020-2012, en el Instituto Nacional de Normalización, requiere que dichas actividades se encuentran contempladas en un decreto de Rectoría.

2.- Lo establecido en el Estatuto del Centro EULA-Chile de la Universidad de Concepción, cuyo texto vigente se encuentra sancionado por Decreto U. de C. N° 90-059, de 20 de marzo de 1990, que no establecen expresamente esta función.

3.- Lo establecido en los Estatutos de la Corporación y lo señalado en el Decreto U. de C. N° 2018 -075, de 14 de mayo de 20018.

DECRETO:

Complémntense los Estatutos del Centro EULA-Chile de la Universidad de Concepción en el siguiente sentido:

Primero: Incorpórase en el Capítulo Primero, Artículo 3, una letra e), en el siguiente tenor:

“e) Propiciar la vinculación con instituciones públicas o privadas en materias de inspección, muestreo, investigación y análisis de componentes ambientales”.

Segundo: Incorpórase en el Capítulo Primero, Artículo 5, una letra l), en el siguiente sentido:

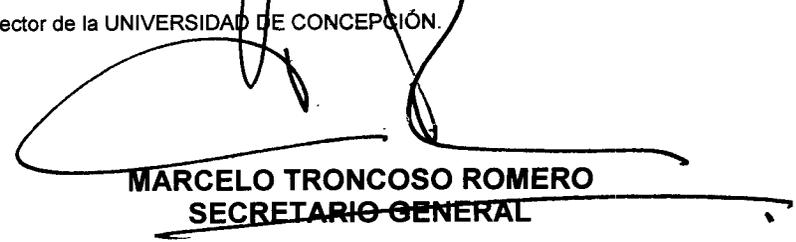
“l) Realizar para empresas, instituciones públicas o privadas, actividades de inspección, muestreo, investigación y análisis de componentes ambientales, considerando, además, el alto estándar de los Laboratorios que el Centro posee”.

Transcríbese electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al Director o Directora del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; del Centro de Vida Saludable; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe de Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al Director o Directora de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Posgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Director o Directora de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 24 de enero de 2019


CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.


MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

MSMC/CRP/CVF/nam